



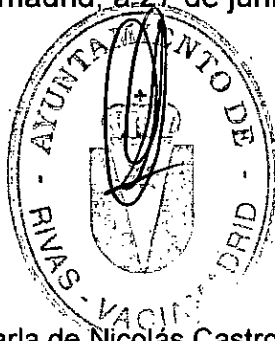
ANUNCIO

Nº Proceso: BT-03/2018

Por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1988/17; de 19 de mayo) de fecha 27 de junio de 2018, se aprueban las bases de convocatoria que han de regir el proceso de selección para la selección de un Encargado/a de Almacén interino en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, quedando las mismas expuestas al público en el Registro General de este Ayuntamiento.

Se abre un plazo de **5 días naturales**, siguientes a aquel en que aparezca publicada la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los aspirantes deberán presentar su solicitud, en modelo normalizado, acompañando la documentación exigida en las mismas.

Rivas Vaciamadrid, a 27 de junio de 2018



Carla de Nicolás Castro
LA CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH.
P.D. 1988/17, de 19 de mayo

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA UN ENCARGADO DE ALMACEN INTERINO

PLAZA/PUESTO:

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un ENCARGADO DE ALMACEN, interino en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

2.- CARACTERÍSTICAS

Denominación: ENCARGADO DE ALMACÉN

Clasificación: Funcionario interino, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de Oficio, Subgrupo C2

3.- NORMAS RECTORAS

- 2.1 R.D. Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.2 Reglamento General de ingreso, RD 364/95.
- 2.3 Las presentes Bases.
- 2.4 La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.- REQUISITOS

Generales

- a) Nacionalidad española. La admisión de los nacionales de otros estados se hará en aplicación de lo regulado en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- c) No padecer enfermedad, ni afectación por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.

Específicos

- a) Ser funcionario/a fijo o laboral fijo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- b) Estar en posesión de la titulación de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP-I o equivalente.



- c) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.
- d) Estar en posesión del carné de manejo de carretilla elevadora

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 5 días naturales siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en Instancia General Normalizada, dirigida al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia acreditativa de la titulación requerida.
- b) Fotocopias acreditativas de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria.
- c) Copia de contratos acreditativos de la experiencia laboral, acompañados de informe de vida laboral de la Seguridad Social, así como cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia profesional.
- d) Fotocopia de los certificados o diplomas acreditativos de la formación reglada y no reglada.

6.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada dictará resolución con la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de Oposición.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no acrediten documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Según en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Un funcionario/a del Ayuntamiento.

Vocales:

tres técnicos/as designados por el órgano competente, que podrán ser funcionarias o funcionarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública uno de

ellos a propuesta de las Secciones Sindicales que actuará a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Secretario/a:

- El Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue que actuará con voz y voto

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

La constitución del Tribunal requerirá la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, siendo preceptiva la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá designar las asesorías que precise.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1 FASE DE OPOSICIÓN

Constará de un ejercicio teórico-práctico

EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO.

Consistirá en uno o varios supuestos teórico-prácticos señalados por el Tribunal en el momento de su realización, y por el tiempo que al efecto se determine.

El contenido de la o las pruebas estará directamente relacionado con las funciones del puesto.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2 FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes, de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Por la acreditación de la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter no académico, en materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado. 0,20 puntos por curso superior a 20h con un máximo de 2 puntos.
- b) Por la acreditación de experiencia profesional o servicios prestados en un puesto igual o relacionado con el que se convoca en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a razón de 0,05 puntos por mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días. Con un máximo de 2 puntos.
- c) Por estar en posesión de los carnés: maquinista, carné C en vigor, dado que para el puesto sería conveniente tenerlo. Con un máximo de 2 puntos, uno por curso.



8.3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor calificación en el ejercicio teórico-práctico.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará el resultado por orden de puntuación alcanzada por las personas aspirantes en el proceso selectivo, proponiendo al órgano competente el nombramiento de la persona que mayor puntuación haya obtenido.

9.- FORMALIZACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN

La persona seleccionada presentará en el Servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con el resultado final del proceso de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad
2. Título académico original
3. Documentos originales de la acreditación de los méritos
4. Documentación presentada para el concurso de méritos

En caso de que la documentación no sea presentada en el plazo exigido, el/la aspirante perderá el derecho a estar en la bolsa.

Rivas Vaciamadrid, 15 de junio de 2018

LA CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH.

Firmado por DE NICOLAS
CASTRO CARLA - DNI 51103306C
el día 15/06/2018 con un
certificado emitido por AC

P.D. 1988/17, de 19 de mayo

Carla de Nicolás Castro